



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 334/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Miguel - Alejandro CAMINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1984 las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II, Electromagnetismo, Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicaciones, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 334/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

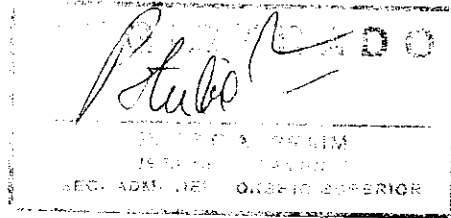
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 334/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el año 1984 de las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II, Electromagne-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

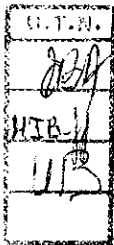
-2-

///.-

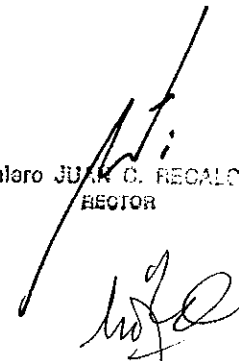
tismo, Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicaciones, eximiendo de su correlativa inmediata existente con Electrónica, - al alumno Miguel Alejandro CAMINO, legajo nro. 01-08831-6, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 833/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO